

**Twenty-First Intergovernmental Group of Experts
on Competition Law and Policy
Room XIX, Palais des Nations, Geneva
5-7 July 2023**

**El papel de los jueces en la
Consolidación de la Buena Gobernanza,
Apoyo a la seguridad jurídica y a la
Afirmación del Estado de Derecho**

Contribución

Judge Pedr az

Audiencia

Madrid

Espa a

This material has been reproduced in the language and form as it was provided. The views expressed are those of the author and do not necessarily reflect the views of UNCTAD.

Buenos días, muchas gracias a UNCTAD por invitarme a participar en este foro compartiendo mesa con personalidades tan relevantes.

Mi reflexión versa sobre el papel de los Jueces en la consolidación de la buena gobernanza, el apoyo a la seguridad jurídica y la afirmación del Estado de Derecho. Igualmente comentaré la trascendencia que tiene la actividad de UNCTAD en la formación de Jueces y Magistrados en el derecho de la libre competencia.

Muchos autores hablan de un “*renacimiento*” del derecho de la competencia en tiempos recientes, y lo cierto es que se trata de una disciplina jurídico-económica en permanente estado de revisión. La Academia, y la Abogacía de todo el mundo dedican constantes reflexiones a los conceptos clásicos del derecho de la competencia, debates que se consideraban cerrados han sido reabiertos, y el papel del derecho de la competencia como instrumento de la democracia no es discutido, aunque si lo es como deben conectarse.

Ante una situación que algunos autores han definido como “*el fin del consenso*” sobre los objetivos del derecho de la Competencia en el mundo, la mirada se ha dirigido hacia los Jueces y su papel en la aplicación de estas normas.

Recientemente el papel de los Jueces en la revisión de las decisiones de las autoridades de Defensa de la Competencia en todo el mundo ha sido puesto en cuestión, atribuyéndoseles, incluso, responsabilidad decisiva en lo que es visto como un “*fracaso*” de la política de Libre Competencia. El hecho de que los Jueces anulen algunas decisiones de las Autoridades administrativas de defensa de la competencia no es bien aceptado por estas. La estimación de los recursos se atribuye a que los Jueces no estamos familiarizados con el derecho de la competencia, y a que damos demasiada importancia a cuestiones procedimentales y procesales, llegando incluso a hablarse de “*activismo judicial*”.

El control judicial de las decisiones de las autoridades de Defensa de la Competencia es quizás, de entre las diversas áreas de la actividad jurisdiccional, una de las que más debate ha suscitado entre los expertos, con posturas enormemente críticas con el papel de los Jueces. Se ha señalado reiteradamente que la revisión judicial de las decisiones en materia de Derecho de la Competencia, siendo así que las autoridades administrativas utilizan conceptos fundamentalmente económicos, puede

presentar un desafío importante para la jurisdicción. El hecho de que el derecho antitrust se haya extendido, específicamente en el marco de la Unión Europea, más allá de la actividad de las autoridades de Defensa de la Competencia nacionales y de la Comisión Europea, apareciendo en otros ámbitos de la actividad económica y social, con las correspondientes consecuencias en los litigios, ha acentuado esa percepción.

Es una evidencia que las preocupaciones de los Jueces y de las Autoridades administrativas de defensa de la competencia no son las mismas. Es igualmente una evidencia que la regulación normativa y la reflexión académica se centran en cuestiones como los fundamentos del derecho de la libre competencia, las instituciones, los principios de aplicación, los poderes de las autoridades, pero apenas hay publicaciones sobre el papel de los Jueces en esta materia.

La revisión jurisdiccional de las decisiones de las autoridades de defensa de la competencia constituye un desafío fundamental para Jueces y Magistrados en todo el mundo. Es por eso por lo que la puesta en práctica de programas de formación en esta materia para la Judicatura reviste una importancia crucial.

La UNCTAD tiene entre sus objetivos ayudar los países a acceder a los beneficios de una económica globalizada de forma más justa y eficaz, y ayudarles a afrontar los posibles inconvenientes de una mayor integración económica. Para lograr estos objetivos, es a juicio de quien les habla, imprescindible, continuar con la labor de formación de Jueces y Magistrados.

He tenido el privilegio de participar en programas de formación organizados por la UNCTAD en diversos Estados, y de esta manera he podido constatar la buena acogida que esta formación tiene entre los Jueces y Magistrados que han tomado parte en las distintas actividades. Igualmente he comprobado que la formación es necesaria.

Se me ha preguntado si los programas de formación de la UNCTAD benefician el trabajo de los Jueces y la respuesta es enfáticamente afirmativa. Los Jueces trabajamos en soledad y en silencio, casi siempre sin ayuda de expertos, y limitados por el principio de congruencia. Los programas nacionales de formación raramente abordan las cuestiones relacionadas con el derecho de la competencia, lo que deja en manos de cada Juez y Magistrado el estudio de las cuestiones teóricas que se suscitan en estos litigios.

UNCTAD puede jugar un papel esencial para hacer frente a las deficiencias de la formación de los Jueces y Magistrados mediante programas de formación en derecho de la libre competencia, con un enfoque a la vez teórico y práctico de esa formación judicial, desarrollando cursos coherentes e innovadores. De hecho ya ha desempeñado este papel en el pasado, mediante la organización de talleres sobre la aplicación judicial del derecho de la competencia en distintos países con contenidos adaptados.

En estos talleres, los Jueces han podido familiarizarse con las cuestiones jurídicas que se han planteado en otros países a otros Jueces a la hora de resolver estos litigios. La situación varía mucho en función del desarrollo económico y jurídico de cada lugar, pues mientras en algunos Estados los Jueces ya tienen o han tenido encima de la mesa estos conflictos, en otros comienzan a plantearse. Todos nos beneficiamos de la formación, bien para familiarizarnos con los temas bien para aumentar nuestros conocimientos de los mismos, según los casos, o para profundizar la comprensión de los conceptos económicos y desarrollar el enfoque jurídico de los mismos en la aplicación judicial del derecho de la competencia.

En las actividades de formación en que he participado el enfoque ha sido teórico-práctico: no solo se han impartido conferencias magistrales sobre los temas elegidos, sino que se han presentado casos prácticos a resolver por los Jueces participantes en seminarios dirigidos por los formadores.

La consulta previa sobre las cuestiones que interesan a cada poder judicial en concreto, se ha revelado igualmente como una herramienta fundamental a la hora de preparar cada curso o seminario, y proporcionar a cada grupo de Jueces y Magistrados la formación que consideran conveniente según el estado de la materia en su país.

Muchas gracias.